



TEMAS SELECTOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

LECTURAS PARA LA REFLEXIÓN

“Los Consejos de Participación Social en la educación básica: cambios, avances y desafíos próximos”.

BOLETÍN # 2, Mayo 2015

Introducción¹

A poco tiempo de iniciada la administración del presidente Enrique Peña Nieto (2012-2018) se impulsó la Reforma Educativa que abarca una serie de cambios vinculados al ingreso, permanencia, reconocimiento y promoción de los docentes basados en un sistema de evaluación periódica.

Ante la magnitud de los cambios introducidos, múltiples actores y expertos educativos han concentrado su atención en la apuesta principal del gobierno actual alrededor del servicio profesional docente y su evaluación. En contraste, la discusión sobre otros temas ha sido menos visible. De hecho, en los orígenes de la Reforma no se mencionó una estrategia explícita dirigida a los Consejos de Participación Social (CPS).

Sin embargo, la publicación del 7 de marzo del 2014 del *Acuerdo Secretarial 716 que establece lineamientos para la constitución,*

¹ Trabajo basado en “Primera entrega del Informe sobre el Estado del Arte sobre Participación Social en las Escuelas Públicas” de la investigadora de FLACSO, Úrsula Zurita

organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, transformó la postura al respecto.

En este contexto, es necesario examinar la propuesta en materia de participación social para identificar y reflexionar sobre sus alcances e implicaciones, en lo que hasta ahora ha sido su paradójico desarrollo en México (desde una perspectiva histórica que se remonta a 1992 con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB)).

Los principales rasgos de la participación social en la educación y en las escuelas mexicanas de nivel básico, 1992-2012.

A más de 20 años del ANMEB, el cumplimiento de la promesa de los objetivos que guiaron el impulso de la participación social en la reforma educativa está incompleta. Para entender esta aseveración, conviene recordar que cuando la participación social en la educación básica se asociaba esencialmente a temáticas como la conducta y disciplina escolar, la asistencia, la aportación de cuotas, el cuidado de la infraestructura, el apoyo a la gestión escolar, la realización de eventos culturales, deportivos y sociales, entre otras, el ANMEB estableció cambios importantes en su concepción. A partir de este



TEMAS SELECTOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

LECTURAS PARA LA REFLEXIÓN

“Los Consejos de Participación Social en la educación básica: cambios, avances y desafíos próximos”.

BOLETÍN # 2, Mayo 2015

Acuerdo, la participación social quedó asumida como un derecho para numerosos actores cuya colaboración pudiese ser ejercida en tres ejes: a) en la definición, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas educativas, b) en las relaciones entre el gobierno federal y los gobiernos estatales en el marco de la descentralización y, c) en las escuelas.

En general, la participación social fue concebida como un medio crucial para transformar la gestión y la autonomía escolar, impulsar la calidad educativa y democratizar el sistema educativo. La incorporación de esa concepción novedosa de la participación social en el diseño y la operación de políticas, programas, gestión del sistema educativo y las escuelas no ha sido un proceso lineal, unívoco ni mecánico. Por ello, no sorprende la configuración de múltiples procesos en las escuelas de nivel básico que han mostrado avances y retrocesos en más de los veinte años transcurridos.

Lo anterior se hace evidente en el hecho de que la instalación de consejos estatales, municipales y escolares han enfrentado diversos obstáculos que permiten comprender y explicar sus limitados resultados. Pero es en las escuelas donde esta experiencia se vive de manera más paradójica porque es ahí donde se manifiesta la

complejidad del sistema educativo en su gestión diaria pero también porque ahí es donde se han hecho mayores esfuerzos para instalarlos y hacerlos operar.

En particular, los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS) enfrentaron desde sus inicios situaciones poco deseables como: confusión con las asociaciones de padres de familia (APF), la falta de información acerca de su sentido y utilidad, la distribución desigual de las oportunidades de participar entre los diferentes integrantes de las escuelas, entre otros.

Con todo, si bien en estos años la participación social ha aparecido en los objetivos, estrategias y mecanismos de diversos programas, proyectos y acciones creados para atender problemas agudos, la participación social generalmente se ha asumido como un referente legitimador, accesorio y, en no pocas ocasiones, meramente administrativo.

Asumiendo, entonces, que en torno a la participación social no tiene sentido buscar una “única fórmula o receta” porque todas las propuestas han mostrado hasta ahora posibilidades y limitaciones, tampoco se puede olvidar que, en palabras de Apple y Beane, “la



TEMAS SELECTOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

LECTURAS PARA LA REFLEXIÓN

“Los Consejos de Participación Social en la educación básica: cambios, avances y desafíos próximos”.

BOLETÍN # 2, Mayo 2015

*participación significativa de los padres forma parte de casi cualquier escuela con éxito”.*²

La participación social en la educación y en las escuelas mexicanas de nivel básico, 2012-2018

Para comprender el alcance de la Reforma Educativa actual en torno a la participación social conviene recordar que aunque desde el ANMEB el interés por impulsarla mediante los Consejos de Participación Social (CPS) fue refrendado en todas las políticas y programas de los diferentes gobiernos federales así como en los Acuerdos Secretariales 260, 280 y 535, no es sino hasta el gobierno federal actual (2012-2018) cuando se han emprendido modificaciones alrededor de la constitución, organización y funcionamiento de todos los CPS.

En los primeros días de marzo de 2014, la emisión del Acuerdo Secretarial 716 expresó el propósito de instituir “un marco

normativo que contribuya a la simplificación de la actuación de los Consejos de Participación Social”.

Asimismo, define a los Consejos como “instancias de participación social en la educación, de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información, según corresponda, con el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer, ampliar la cobertura y elevar la calidad y la equidad en la educación básica”.

Esto es, a diferencia de definiciones previas, en la actual concepción se ha agregado que los CEPS son también instancias que buscan participar en actividades para elevar la equidad en la educación básica. Desde esta perspectiva, la información se asume como una práctica vital para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas no sólo en el espacio escolar sino en todo el sistema educativo pues se incluyen temáticas vitales de la Reforma en curso asociadas, por ejemplo, a los diversos procesos y resultados de la evaluación de los docentes, alumnos y escuelas, el uso de recursos y la adscripción de los centros educativos a los programas. En cuanto a la equidad, esta reforma educativa hizo modificaciones

² M. Apple y J. Beane (1997). Escuelas democráticas. Madrid, España, Segunda edición, Editorial Morata, p. 119.



TEMAS SELECTOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

LECTURAS PARA LA REFLEXIÓN

“Los Consejos de Participación Social en la educación básica: cambios, avances y desafíos próximos”.

BOLETÍN # 2, Mayo 2015

importantes para impulsarla asumiendo el derecho a la educación de calidad para todos los y las niñas, adolescentes y jóvenes.

Un lineamiento más, que se conserva del Acuerdo Secretarial 260 pero ahora se hace extensivo a todos los Consejos, consiste en la obligación de construir un proyecto de participación social en la educación acorde con las necesidades y competencias, además de definir estrategias, acciones y metas, que se aboquen al fomento y motivación de la participación social, opiniones y propuestas pedagógicas, la atención a necesidades de infraestructura, el reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia, desarrollo social, cultural y deportivo, la autonomía de la gestión escolar, el seguimiento a la normalidad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo y desarrollo de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.

Una modificación importante se localiza en la designación de los presidentes de los Consejos Estatales y Municipales, en donde la autoridad educativa de la entidad o de la jurisdicción referente, deberá presentar una terna de candidatos, quienes deberán ser padres de familia que tengan al menos un hijo inscrito en alguna escuela de

la entidad o jurisdicción en el nivel de educación básica así como en el ciclo escolar vigente.

Otro aspecto novedoso consiste en que los proyectos elaborados por los diferentes Consejos serán no sólo del conocimiento de los Consejos ubicados en los niveles superiores³ sino que también se difundirán entre la sociedad.

El marco normativo actual, especialmente en el Acuerdo Secretarial 717 por el que se emiten los lineamientos para los programas de gestión escolar actual, expresa un interés predominante en tres ejes o aspectos: el uso de recursos, la planeación y la participación social. Hay que advertir que esta visión, si concede demasiado peso al director, puede alejarse de una cultura de colaboración. Se deberá buscar, por contraste, una concepción de liderazgo distribuido, ampliado, horizontal, orientado a la conformación de una comunidad profesional de aprendizaje y a la educación para la vida democrática.

³ Es decir, los de los Consejos Estatales al Consejo Nacional; los de los Consejos Municipales y/o Delegacionales a los Estatales y Nacional; y los de los Escolares a los Consejos Municipales y/o Delegacionales, los Estatales y al Nacional.



TEMAS SELECTOS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN

LECTURAS PARA LA REFLEXIÓN

“Los Consejos de Participación Social en la educación básica: cambios, avances y desafíos próximos”.

BOLETÍN # 2, Mayo 2015

Un punto adicional de la Reforma Educativa en curso es el reconocimiento de que para impulsar la autonomía de la gestión escolar es requisito la re-estructuración del funcionamiento y gestión del sistema educativo. Por otro lado, poner en el centro a la escuela de educación básica significa impulsar transformaciones en diversos órdenes políticos, materiales, laborales, culturales así como pensar colectivamente los propósitos que se pretenden y tomar democráticamente decisiones que sean en contenido y sentido consistentes con ese modelo.

Comentarios finales

El Acuerdo Secretarial 716 contiene varias modificaciones en torno a la constitución, integración y funcionamiento de los diferentes CPS aunque se conserva la esencia de la idea original que los vio nacer hace más de veinte años. En este sentido, con ajustes acompañados con la especificación puntual de tareas que se habrán de llevar en el marco de la operación de diversos programas

federales, se pretende reactivar sobre todo la existencia y razón de ser de los CPS en sus diferentes escalas.

Conviene subrayar que la tarea apremiante en un futuro próximo es emprender una reflexión crítica y profunda sobre el desarrollo de los CPS -en México y en otros países que hayan emprendido experiencias similares- dentro de la comunidad académica, de las organizaciones de la sociedad civil y, desde luego, entre los padres de familia para que se pronuncien sobre los alcances y dimensiones de la participación social en la educación.

El cometido ahora consiste en hacer de los lineamientos que propone la Reforma Educativa actual en materia de participación social, acciones con sentido.